



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 663/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 663/07**

Sucre, 19 de octubre de 2007.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, con Nota No 969/07 de 5 de octubre de 2007, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, antecedentes y el Contrato No 258/07 a efectos de su consideración, aprobación o rechazo, conforme establece en el Art. 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Informe complementario S.A. D-2 No 999/07, emitido por la responsable de la Sub- Alcaldía del D-2 señala:

1. Que se trata del proyecto "Construcción Módulo Administrativo Santa Bárbara" D-2
2. Que por error administrativo en las especificaciones técnicas, planos, cuadro de cotizaciones y cómputos métricos se inscribió como "Construcción Cabecera de Área Santa Bárbara"
3. Una vez subsanado el error en dicho proyecto, solicita se viabilice la firma del contrato del proyecto "Construcción Módulo Administrativo Santa Bárbara" D-2.

Que, realizadas las aclaraciones a las observaciones realizadas por el Concejo, corresponde continuar con el proceso de fiscalización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN MÓDULO ADMINISTRATIVO SANTA BÁRBARA" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 20.0012.000, partida 42230, fuente 41-113, con Bs. 6.000.- y fuente 20-210 con Bs. 94.000.-, con un presupuesto total de Bs. 100.000.- (CEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

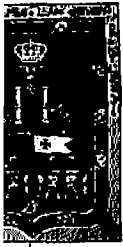
Que, habiéndose procedido mediante 1ª Convocatoria Pública No 232/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, la Autoridad Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 702a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MÓDULO ADMINISTRATIVO SANTA BÁRBARA" D-2, con un precio de Bs. 93.971,52.- (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 52/100 BOLIVIANOS), al Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 70 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 258/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 235)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 663/07

- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 289)
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 290)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.294)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 292)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.293)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 295)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 300)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No JOB-SUC 0021 Seguros y Reaseguros Fortaleza (a fs.297)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No JIA-SUC 0025 Seguros y Reaseguros Fortaleza (a fs. 296)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 233 y 234)
- Tres propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs. 241)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 242)
- Cuadro Comparativo (a fs.287)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.286 y 288)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 284 y 285)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 258/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Rubén Darío Camacho Gallardo, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MÓDULO ADMINISTRATIVO SANTA BÁRBARA" D-2, con un costo de Bs. 93.971,52.- (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 52/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fide Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL